



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-01014-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones, y el informe secretarial que antecede. el Despacho **DISPONE:**

Teniendo en cuenta la solicitud obrante bajo el radicado 09 del expediente virtual, presentada por el Auxiliar de la Justicia designado en el presente trámite, se ordena:

REQUERIR, a la parte demandante a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 09 de agosto de 2023, esto es, proceder al pago de los gastos de curaduría fijados al auxiliar de la justicia.

Comuníquesele a la parte actora por el medio mas expedito posible.

No obstante, el memorialista puede adelantar el proceso correspondiente, para obtener el pago de los gastos fijados.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **030**

HOY: **29 de febrero de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria